



DOCUMENTOS IMPORTANTES PARA LOS CLUBES ROTARIOS

Para esta parte trataremos brevemente el contenido de los artículos **18, 19 y 20** del **Reglamento**, los temas son los asuntos económicos, principalmente las cuotas a cubrir, las cuestiones de propiedad intelectual sobre la imagen de Rotary, y finalmente sobre otro tipo de reuniones que pueden existir.

El artículo 18 del **Reglamento** determina con mayor precisión lo que ya en ocasiones anteriores se dijo, el año en Rotary comienza el 1 de julio y termina el 30 de junio de cada año, y cada Club tiene el deber de remitir a la Directiva una certificación del número de socios, tanto al 1 de julio como al 1 de enero de cada año, tomando en cuenta el número socios reportados, el Club Rotario debe cubrir la cuota per cápita de cada uno de sus socios de US\$ 32,00 por semestre en 2018-2019 y de US\$ 34,00 por semestre en 2019-2020 y en adelante. Para que exista modificación en el monto de las cuotas debe aprobarse por el Consejo de Legislación.

Existe una cuota anual adicional por cada uno de sus socios, consiste en 1 dólar per cápita y tiene como objetivo cubrir los gastos proyectados para el siguiente Consejo de Legislación y el Consejo de Resoluciones.

En todos los casos se paga por el número de socios de cada Club, no existe la figura de pago de cuotas por un número mínimo de socios.

Cada año la Directiva aprobará un presupuesto de Rotary Internacional para el año fiscal subsiguiente. La cuantía total de gastos presupuestados no podrá superar el total de ingresos previstos, el presupuesto aprobado será difundido entre los clubes rotarios a más tardar el 30 de septiembre de cada año rotario.

En cuanto a las cuestiones de propiedad intelectual, el **artículo 19** del **Reglamento** establece que la Directiva mantendrá y preservará el emblema, distintivo y otras insignias de para uso y beneficio exclusivos de los rotarios, prohibiendo que los clubes o los socios rotarios usen como marca registrada o nombre especial en artículos o con fines comerciales, el nombre, el emblema, los distintivos u otras insignias de Rotary Internacional o de un club rotario, ya sea sólo o combinado con algún otro nombre o emblema.



El Artículo 20 del Reglamento establece las reuniones diversas que pueden efectuarse siendo éstas las siguientes: Asamblea Internacional, Institutos Rotarios, Consejo de expresidentes, así como los procedimientos que deben seguirse en dichas reuniones, a lo que nos referiremos en detalle a continuación.

- a) Asamblea Internacional, se celebrará anualmente con el propósito de brindar a los gobernadores electos, formación rotaria, capacitación sobre sus deberes administrativos, motivarlos e inspirarlos, y ofrecer a los participantes la oportunidad de analizar y planificar la implementación de los programas y actividades de Rotary para el siguiente año. La Directiva dispondrá el lugar y la fecha. El presidente electo será responsable del programa y presidirá todo comité que se nombre para supervisar los preparativos pertinentes. La Asamblea tendrá lugar antes del 15 de febrero. Al elegir la sede de esta reunión, la Directiva adoptará las medidas necesarias para que ningún rotario sea excluido por razones de nacionalidad. Los Participantes autorizados para asistir a la Asamblea Internacional son: el presidente, el presidente electo, los directores, el presidente propuesto, los directores electos, los directores propuestos, el secretario general, los gobernadores de distrito electos, los funcionarios propuestos de RIBI, los presidentes de los comités de Rotary Internacional y las demás personas que la Directiva designe.
- b) Asambleas especiales o seccionales, se realizan cuando existen circunstancias excepcionales o una emergencia, la Directiva dispondrá la celebración de dos o más asambleas especiales o seccionales.
- c) Institutos Rotarios, son reuniones informativas anuales conocidas como Institutos Rotarios, a las cuales asisten funcionarios, exfuncionarios y funcionarios entrantes de RI, rotarios y otras personas que el convocador invite. Los Institutos Rotarios se organizan a nivel de Rotary Internacional, zona, sección de zona o grupos de zonas, el próximo 11 de octubre comienza el Instituto Rotario de la Zona 25-A a la que pertenece nuestro Distrito 4110 en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, en la que se tiene confirmada la asistencia del Presidente de Rotary Internacional Barry Rassin y 3 expresidentes, 7 Directores y 4 Coordinadores de Zona.
- d) Consejo de expresidentes, funcionará un Consejo de expresidentes en calidad de cuerpo permanente integrado por expresidentes que sean socios de un club. El presidente de RI será miembro ex officio de dicho



Consejo con el privilegio de asistir a sus reuniones y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrá derecho a voto, el penúltimo expresidente presidirá el Consejo, y la vicepresidencia será ocupada por el expresidente inmediato, el secretario general oficiará en calidad de secretario, pero sin integrar el mismo.

El Consejo de expresidentes tratará, por correspondencia, aquellos asuntos que le sean remitidos por el presidente o la Directiva, y podrá asesorar y hacer las recomendaciones a la Directiva, actuará también, a petición de la Directiva, como mediador en asuntos relacionados con clubes, distritos y funcionarios.

El presidente o de la Directiva podrá convocar una reunión del Consejo cuando así lo considere necesario o se requiera la recomendación concertada de éste. El orden del día incluirá temas presentados por el presidente o la Directiva. Al concluir la reunión, el presidente del Consejo elevará un informe ante la Directiva, el cual no se hará público a menos que la Directiva lo difunda total o parcialmente.

También se reunirán durante la Convención anual y/o la Asamblea Internacional. En cada reunión, asamblea, conferencia o Convención de Rotary, el funcionario que presida dicho evento decidirá sobre todo procedimiento no tratado específicamente en los Estatutos o el Reglamento de RI o las reglas de procedimiento vigentes en RI. Al decidir sobre tales procedimientos, se deberán tener presente los principios básicos de justicia y sus decisiones estarán sujetas a apelación ante el cuerpo de participantes.

Septiembre 9 de 2018
Armando García Romero.
Comité Distrital de Capacitación.